

DIRECCION JURIDICA  
RER/OLA

108779

SECCION 1ª Nº

4808,

LAS CONDES, 30 DIC 2024

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2327 de fecha 14 de junio de 2024 que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE RIEGO Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES EN PASEO BORDE DEL CERRO CALAN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID Nº2560-21-LR24 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2606, de fecha 05 de julio de 2024, que aprobó las modificaciones a las Bases de Licitación que indica Las Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de confidencialidad de la Comisión Técnica y Evaluadora; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes Nº200/2024, adoptado en la 1190ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 05 de septiembre de 2024; El Informe de Imputación Nº7957 del Departamento de Finanzas, de fecha 26 de septiembre de 2024; El Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 10 de octubre de 2024; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4128 de fecha 7 de noviembre de 2024, que adjudicó a la empresa RIEGO Y PAISAJISMO URBANO SUSTENTABLE LTDA., RUT Nº76.260.583-K, la Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE RIEGO Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES EN PASEO BORDE DEL CERRO CALAN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID Nº2560-21-LR24 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada, las que forman parte integrante del Decreto; La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en un Certificado de Fianza NºF0055605, pagadero a la vista, nominativo, no negociable, e irrevocable, tomado en la Compañía ProGarantía S.A.G.R., con fecha 20 de noviembre de 2024, por la suma de **UTM 379,00.-** y con vencimiento para el día 11 de septiembre de 2025; El Contrato de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la sociedad RIEGO Y PAISAJISMO URBANO SUSTENTABLE LTDA., RUT Nº76.260.583-K; El Decreto Alcaldicio Nº 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la sociedad **RIEGO Y PAISAJISMO URBANO SUSTENTABLE LTDA., RUT Nº76.260.583-K**, representada por don RODRIGO LUIS MOYA PIÑA, cédula de identidad Nº [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Santa María Nº383, oficina 11ª, comuna de Recoleta y que dicen relación con la Licitación Pública para contratar la "**CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE RIEGO Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES EN PASEO BORDE DEL CERRO CALAN EN LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID Nº2560-21-LR24 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y las ofertas presentadas, las que forman parte integrante del Decreto de Adjudicación.
- 2.-** La vigencia del contrato será desde la notificación del decreto alcaldicio de adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará 60 días corridos

OFICINA DE PARTES



posteriores a la recepción definitiva de las obras por parte de la Municipalidad de Las Condes.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

El plazo de ejecución de las obras será **110 días corridos** contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".

En todo caso, previo a la entrega de terreno, se deberá haber dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación.

El plazo de ejecución de las obras podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**3.-** El precio del contrato será el valor total de **UTM 6365,9539.- más IVA.** (seis mil trescientas sesenta y cinco coma nueve cinco tres nueve Unidades Tributarias Mensuales). El contratista desarrollará la obra mediante la modalidad de "Suma Alzada a Precio Fijo", por lo que los precios ofertados tendrán carácter fijo y no podrá ser objeto de variación. Se considera que la oferta económica indicada por el contratista (Anexo N°3), están incluidos todos los gastos inherentes a la totalidad de los trabajos licitados y contratados. El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de las obras se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales o importados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

El pago de la obra será conforme al valor ofrecido por el contratista en el formulario Anexo N°3, más IVA, en pesos, al valor de la UTM correspondiente al mes facturado, y se pagará de la siguiente forma:

"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE RIEGO" Ítems 1 al 6	HITO	MONTO A PAGAR
Estado de Pago 1	Contra recepción Provisoria de Obra.	90% del precio total ofertado en el Anexo N°3, para " <b>CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE RIEGO</b> "
Estado de Pago 2	Contra recepción Definitiva de Obra.	10% del precio total ofertado en el Anexo N°3, para " <b>CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE RIEGO</b> "

"PLANTACION DE ESPECIES VEGETALES" Ítems 7 al 8	HITO	MONTO A PAGAR
Estado de Pago 1	Contra recepción Provisoria de Obra.	90% del precio total ofertado en el Anexo N°3, para " <b>PLANTACION DE ESPECIES VEGETALES</b> "
Estado de Pago 2	Contra recepción Definitiva de Obra.	10% del precio total ofertado en el Anexo N°3, para " <b>PLANTACION DE ESPECIES VEGETALES</b> "

La factura por los trabajos contratados deberá ser entregada en la Dirección de Parques y Jardines dentro de los primeros 20 días corridos siguientes al cumplimiento del hito respectivo.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Trabajo realizado. ✓
- Recepción provisoria o definitiva, según corresponda. ✓
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha. ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con el valor ofertado en el referido Anexo N° 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓

#### APROBACIÓN DEL ESTADO DE PAGO.

Para la emisión de la factura el Contratista deberá obtener el visto bueno del Supervisor Municipal, para lo cual deberá acompañar la siguiente documentación:

- a. Acta de Recepción provisoria o definitiva, según corresponda emitida y firmada por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las Bases de Licitación.
- b. Copia de la Aceptación de la Orden de Compra. ✓
- c. Listado del personal actualizado destacado en la obra y de los subcontratos. ✓
- d. Fotocopias de las planillas de pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud de sus trabajadores y subcontratos. ✓
- e. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- f. Comprobante del pago de las multas, si correspondiere. ✓
- g. Para el último, además, deberá acompañar el finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista al Supervisor Municipal del contrato.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

**4.-** La supervisión del contrato corresponderá al DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.



**5.- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto ratificatorio de Contrato de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la sociedad RIEGO Y PAISAJISMO URBANO SUSTENTABLE LTDA., RUT N°76.260.583-K, y que dice relación con la Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE RIEGO Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES EN PASEO BORDE DEL CERRO CALAN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-21-LR24 del portal, a su representante legal Sr. don RODRIGO LUIS MOYA PIÑA, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Santa María N°383, oficina 11ª, comuna de Recoleta, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,**



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Secplan
- Dirección de Parques y Jardines
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



**"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE RIEGO Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES EN PASEO BORDE DEL CERRO CALAN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**

**ID N°2560-21-LR24**

En Santiago, a 11 de diciembre de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° 69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa doña **CATALINA SAN MARTIN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y, por la otra, la empresa **RIEGO Y PAISAJISMO URBANO SUSTENTABLE LTDA.**, RUT N°76.260.583-K, representada por don **RODRIGO LUIS MOYA PIÑA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Santa María N°383, oficina 11ª, comuna de Recoleta, en adelante e indistintamente "el Contratista", vienen en suscribir el contrato de construcción de Proyecto de Riego y Plantación de especies vegetales en paseo borde del Cerro Calán en la Comuna de Las Condes y que dice relación con el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4128 de fecha 7 de noviembre de 2024, y que es del siguiente tenor:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

- 1.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2327 de fecha 14 de junio de 2024 que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE RIEGO Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES EN PASEO BORDE DEL CERRO CALAN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-21-LR24 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- 2.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2606, de fecha 05 de julio de 2024, que aprobó las modificaciones a las Bases de Licitación que indica;
- 3.- Las Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de confidencialidad de la Comisión Técnica y Evaluadora;
- 4.- El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°200/2024, adoptado en la 1190ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 05 de septiembre de 2024;
- 5.- El Informe de Imputación N°7957 del Departamento de Finanzas, de fecha 26 de septiembre de 2024;
- 6.- El Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 10 de octubre de 2024;
- 7.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4128 de fecha 7 de noviembre de 2024, que adjudicó a la empresa RIEGO Y PAISAJISMO URBANO SUSTENTABLE LTDA., RUT N°76.260.583-K, la Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE RIEGO Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES EN PASEO BORDE DEL CERRO CALAN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-21-LR24 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada, las que forman parte integrante del Decreto.

**SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será desde la notificación del decreto Alcaldicio de adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará 60 días corridos posteriores a la recepción definitiva de las obras por parte de la Municipalidad de Las Condes.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

El plazo de ejecución de las obras será 110 días corridos contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".

En todo caso, previo a la entrega de terreno, se deberá haber dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación.

El plazo de ejecución de las obras podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio.

### **TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio del contrato será el valor total de **UTM 6365,9539.- más IVA.** (seis mil trescientas sesenta y cinco coma nueve cinco tres nueve Unidades Tributarias Mensuales, más IVA.)

El contratista desarrollará la obra mediante la modalidad de "Suma Alzada a Precio Fijo", por lo que los precios ofertados tendrán carácter fijo y no podrá ser objeto de variación. Se considera que la oferta económica indicada por el contratista (Anexo N°3), están incluidos todos los gastos inherentes a la totalidad de los trabajos licitados y contratados.

El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de las obras se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales o importados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

El pago de la obra será conforme al valor ofrecido por el contratista en el formulario Anexo N°3, más IVA, en pesos, al valor de la UTM correspondiente al mes facturado, y se pagará de la siguiente forma:

<b>"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE RIEGO" Ítems 1 al 6</b>	<b>HITO</b>	<b>MONTO A PAGAR</b>
Estado de Pago 1	Contra recepción Provisoria de Obra.	90% del precio total ofertado en el Anexo N°3, para <b>"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE RIEGO"</b>
Estado de Pago 2	Contra recepción Definitiva de Obra.	10% del precio total ofertado en el Anexo N°3, para <b>"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE RIEGO"</b>

"PLANTACION DE ESPECIES VEGETALES" Ítems 7 al 8	HITO	MONTO A PAGAR
Estado de Pago 1	Contra recepción Provisoria de Obra.	90% del precio total ofertado en el Anexo N°3, para "PLANTACION DE ESPECIES VEGETALES"
Estado de Pago 2	Contra recepción Definitiva de Obra.	10% del precio total ofertado en el Anexo N°3, para "PLANTACION DE ESPECIES VEGETALES"

La factura por los trabajos contratados deberá ser entregada en la Dirección de Parques y Jardines dentro de los primeros 20 días corridos siguientes al cumplimiento del hito respectivo.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Trabajo realizado.
- Recepción provisoria o definitiva, según corresponda.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con el valor ofertado en el referido Anexo N° 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

#### APROBACIÓN DEL ESTADO DE PAGO.

Para la emisión de la factura el Contratista deberá obtener el visto bueno del Supervisor Municipal, para lo cual deberá acompañar la siguiente documentación:

- a. Acta de Recepción provisoria o definitiva, según corresponda emitida y firmada por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las Bases de Licitación.
- b. Copia de la Aceptación de la Orden de Compra.
- c. Listado del personal actualizado destacado en la obra y de los subcontratos.



d. Fotocopias de las planillas de pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud de sus trabajadores y subcontratos.

e. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

f. Comprobante del pago de las multas, si correspondiere.

g. Para el último, además, deberá acompañar el finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista al Supervisor Municipal del contrato.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

#### **CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

En cumplimiento al Punto 6 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4128 de fecha 7 de noviembre de 2024, el contratista ha hecho entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en un Certificado de Fianza N°F0055605, pagadero a la vista, nominativo, no negociable, e irrevocable, tomado en la Compañía ProGarantía S.A.G.R., con fecha 20 de noviembre de 2024, por la suma de **UTM 379,00.-** y con vencimiento para el día 11 de septiembre de 2025.

Esta garantía se entrega para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga del contrato.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse

vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, a su costo y bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El adjudicatario será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

#### CASOS EN QUE SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

a. No dar cumplimiento a la obligación establecida en el punto A.6. de las Bases Administrativas, habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.

b. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.

c. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.

d. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.

e. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

g. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad.

h. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, estuviere inhabilitado para contratar con la Municipalidad y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.

i. No iniciar el servicio contratado dentro del plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases

j. En caso de que las multas acumuladas superen las UTM 50 durante la vigencia del contrato.

k. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones, cualquier incumplimiento del contratista que implique la paralización total o parcial de los servicios, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad.

#### **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

#### **QUINTO: SUPERVISION DEL CONTRATO.**

La supervisión del contrato corresponderá al DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

#### **SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

SERÁN OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es) o modificarlo (s).
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

SERÁN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto..
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

- e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad, quien podrá a su vez ejercer las labores y funciones de Jefe de Obra.
- g. Designar, en caso de estimarlo conveniente, un Jefe de obra.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Jefe de Obra, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Proveer y mantener un Libro de Obras Foliado y en triplicado, autocopiativo, en el que se notificarán observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, teniendo para este fin, igual validez el correo electrónico que deberá informar el contratista previo al inicio de la ejecución de las obras.
- k. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- l. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.
- m. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato o al Jefe de Obra que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- n. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- o. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la ejecución de las obras materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- p. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- q. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- r. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- s. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados.
- t. Utilizar materiales de primera calidad.

- u. Instalar a su entero cargo señales de construcción que se requieran.
- v. Retirar, a su costo, los escombros y restos de materiales de construcción.
- w. Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsito vehicular y peatonal en el caso que las faenas así lo requieran.
- x. Mantener la limpieza del área circundante a la obra.
- y. Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto.
- z. Entregar el listado de subcontratistas que participan en la obra, de considerarse.
- aa. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- bb. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe de Obra o al Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- cc. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las bases.
- dd. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.
- ee. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las bases.

**SEPTIMO: TIPO DE INFRACCIONES Y MULTAS.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el Supervisor Municipal podrá aplicar las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio municipal.

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por incumplimiento del plazo estipulado para la ejecución de los trabajos	Por día	3
3	Por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones entregadas por cualquier medio escrito, ya sea físico o electrónico, por el Supervisor Municipal y/o I.T.M.	Por día	3
4	Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto A.9. de las Bases Administrativas, una vez cumplido el plazo otorgado por escrito por el Supervisor Municipal o I.T.M para su cumplimiento.	Cada vez	2
5	Por incumplimiento en el plazo otorgado por el I.T.M. para la reposición y/o reparación de la inconformidad indicada, luego de recepcionados los trabajos ejecutados, de acuerdo a lo indicado en el punto A.15. de las Bases Administrativas.	Por día	2
6	Comportamiento inadecuado del personal del contratista.	Cada vez	3
7	Por no retiro de escombros o acopio en calzada una vez terminada la jornada de trabajo, según punto B.2.1	Por día	2
8	Por daño a la corteza, ramas o raíces, de árboles existentes en las áreas de trabajo, según punto B.2.1	Cada vez	1



9	Por no instalación de cierre perimetral durante la ejecución de los trabajos encomendados o cierre en malas condiciones, según punto B.2.1	Por día	2
10	Por falta de aseo perimetral del área de trabajo, una vez terminada la jornada laboral, según punto B.2.1	Cada vez	1
11	Personal sin uniforme de trabajo, según punto B.2.1	Por persona, por cada vez	1
12	Falta de aseo a los baños químicos o ausencia de estos, según punto B.2.1	Por día	1
13	Por cada incumplimiento en el reemplazo de elementos de instalaciones defectuosas o falla de instalación, punto B.2.2.	Cada vez	1
14	Producir daños a otros servicios sin dar el aviso correspondiente, punto B.2.4.	Cada vez	1

**OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.-**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases, o que constituya una causal de término anticipado, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 8 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, el Supervisor Municipal resolverá fundadamente en orden a aplicar o no la multa, resolución que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos.

Aplicada una multa, procederán en favor del Contratista los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

Una vez ejecutoriadas las multas se dictará el correspondiente decreto alcaldicio que será notificado al Contratista, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagarlas en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago correspondiente y, en subsidio, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO.**

- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.
- b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- c. Cumplimiento del plazo del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad Nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b, d y e precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

TÉRMINO DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo.

#### TÉRMINO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las Bases, o de su renovación.
- b. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad o en caso de que, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, la inhabilidad afecte a un integrante de la misma y ésta se desista de su participación en el respectivo proceso.
- c. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- d. Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- e. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.
- f. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- g. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- h. Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores
- i. En el evento de no suscribir el contrato conforme al punto A.6.1., habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.
- j. En caso de acumulación de multas por un monto superior a UTM 50 durante la vigencia del contrato.
- k. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones, cualquier incumplimiento del contratista que implique la paralización total o parcial de los servicios, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-21-LR24. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista.

#### TÉRMINO POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO

El contrato terminará al cumplirse el plazo por el que se otorgó, que es el establecido en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El respectivo finiquito se suscribirá luego de transcurridos 90 días corridos contados desde la fecha de término del contrato, en el evento que no existan demandas. Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

#### **DECIMO: DOMICILIO.**

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **PERSONERÍA.**

La personería de doña **CATALINA SAN MARTIN CAVADA**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de 06 de diciembre de 2024.

La personería de don **RODRIGO LUIS MOYA PIÑA** para actuar en representación de la sociedad **RIEGO Y PAISAJISMO URBANO SUSTENTABLE LTDA.**, consta en escritura pública de Mandato especial, otorgada ante Notario de Santiago don Félix Jara Cadot con fecha 15 de julio de 2013.

  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDESA  
CATALINA SAN MARTIN CAVADA  
ALCALDESA  
\*  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

  
RODRIGO LUIS MOYA PIÑA  
RIEGO Y PAISAJISMO URBANO  
SUSTENTABLE LTDA

